

REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
COMISIÓN INTERVENTORA
PERÍODO 2018-2020

Resolución No. CI-U-004-02-2018
Universidad Nacional de Agricultura. Comisión Interventora 2018-2020(CI).
Catacamas, Olancho, a los seis días del mes de abril de dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO: Que el proceso de Intervención en la Universidad Nacional de Agricultura inició en un primer período de un año (2017) a cargo de una Comisión nombrada según Decreto Legislativo No. 172-2016 publicado en la Gaceta de fecha jueves 12 de enero de 2017,

CONSIDERANDO: Que habiéndose agotado el año de intervención, fue preciso a juicio del Soberano Congreso Nacional ampliar el plazo a la Comisión Interventora por un término de 24 meses más, para que se concluyeran los propósitos establecidos en el Decreto No. 172-2016. Esta ampliación fue aprobada mediante Decreto No. 138-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 23 de febrero de 2018, a partir de la cual se inicia su vigencia.

CONSIDERANDO: Que esta Comisión Interventora reinicia el segundo período de intervención con la totalidad de las facultades otorgadas en el Decreto No. 172-2016, en los ámbitos legales, académicos y administrativos, incluyendo la de asumir el gobierno de la Universidad Nacional de Agricultura a fin de continuar resolviendo su problemática, asegurando la normalidad de su funcionamiento y elevar los estándares de calidad educativa;

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora ostenta la representación legal de la Universidad Nacional de Agricultura; y puede reubicar, suspender, separar y reintegrar en sus cargos a las autoridades y empleados académicos y administrativos;

CONSIDERANDO: Que los miembros de la Comisión Interventora estimaron prioritaria la contratación de un profesional con experiencia en el manejo de la logística y control de áreas tales como los servicios de seguridad, la administración y control de bienes y el manejo, mantenimiento y control de la flota vehicular de la institución, y que asegure a los Miembros de la Comisión Interventora que se cumplen con los términos del Contrato con la Compañía de Seguridad contratada al efecto, con las normativas nacionales e institucionales en el control de los bienes nacionales y del mantenimiento y control de la flota vehicular de la universidad, el control de los repuestos, suministros, y especialmente de sus usos, así como que se cumplen los procedimientos de control interno que garantizan su adecuado uso y asignación;

CONSIDERANDO: Que el Comisionado Presidente de la Comisión Interventora ha sugerido la contratación del Licenciado Juan Ángel Cárcamo Murillo, profesional de quien conoce su experiencia en el ámbito de la logística de operaciones y en el manejo de Seguridad, por su formación militar y las asignaciones desempeñadas en las



REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
COMISIÓN INTERVENTORA
PERÍODO 2018-2020

Fuerzas Armadas de Honduras y que con toda confianza recomienda para apoyar el proceso de intervención en esos campos;

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investida en el Decreto No. 172-2016, la Comisión Interventora,

RESUELVE:

PRIMERO: Contratar los servicios del Lic. Juan Ángel Cárcamo Murillo, como Supervisor de Seguridad Interna, Bienes Nacionales y Transporte en la Universidad Nacional de Agricultura adscrito a la Comisión Interventora, durante el período de abril a diciembre de 2018, quien se desempeñará como enlace y supervisor del cumplimiento fiel de las funciones contratadas con la empresa de Seguridad, supervisar el funcionamiento de la Unidad de Bienes Nacionales y de la Sección de Transporte de la Universidad Nacional de Agricultura, asegurando su debido funcionamiento;

SEGUNDO: El sueldo a pagar al Lic. Cárcamo Murillo es de Lp. 40,000.00 (cuarenta mil lempiras) mensuales, monto que será pagado por la Universidad Nacional de Agricultura. Las funciones generales que deberá cumplir el Licenciado Cárcamo Murillo son las siguientes:

1. Planificar, dirigir y controlar las actividades del personal del Departamento de Bienes Nacionales y de Transporte, estableciendo los mecanismos adecuados de comunicación y coordinación con las diferentes dependencias de la Institución, relacionadas con el desempeño de las funciones de las Unidades bajo su cargo;
2. Coordinar con el Supervisor de la Compañía de Seguridad Privada el cumplimiento de los compromisos pactados en contrato y ejercer la supervisión efectiva de los servicios contratados por la Universidad Nacional de Agricultura;
3. Desempeñar la Jefatura de los Departamentos de Bienes Nacionales y de Transporte en la Universidad Nacional de Agricultura;
4. Supervisar el control, registro y la contabilidad de los bienes nacionales propiedad o que ingresan a la Institución, por medio de Compras, Donaciones, Transferencias, Expropiaciones, Legados y Otros,
5. Asegurar el control y documentación de la distribución interna de los bienes,
6. Asegurar la delegación de la custodia, conservación y uso adecuado de los bienes a cada funcionario empleado, y,
7. Ejercer la vigilancia sobre el manejo de los bienes, para la deducción de las responsabilidades a las que fuere objeto el funcionario o empleado, por el uso indebido del bien a él asignado;



REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
COMISIÓN INTERVENTORA
PERÍODO 2018-2020

8. Cuidar y velar por el mantenimiento y buen estado de los vehículos propiedad de la Institución;
9. Vigilar que la labor de los choferes de la institución se encuentren en buen estado de salud y con la documentación legal reglamentaria vigente;
10. Llevar control del combustible y suscribir las órdenes de entrega del producto;
11. Coordinar y controlar la asignación de vehículos;
12. Reportar periódicamente a la Comisión Interventora la situación que guarden los vehículos adscritos a la Universidad;
13. Presentar un plan de mantenimiento y presupuesto para asegurar el buen estado de la flota vehicular de la institución;
14. Supervisar las operaciones y los recursos del taller mecánico;
15. Vigilar que cada unidad cuente con la herramienta necesaria para fallas menores.
16. Analizar las situaciones de riesgo y la planificación y programación de las actuaciones precisas para la implantación y realización de los servicios de seguridad brindados por la compañía de seguridad privada.
17. Coordinar las acciones de seguridad con el Supervisor de la Empresa de Seguridad Privada, sobre la organización, dirección e inspección del personal y servicios de seguridad privada.
18. Presentar propuestas de sistemas de seguridad que resulten pertinentes;
19. El control de la formación permanente del personal de seguridad que de ellos dependa, proponiendo a la supervisión de la empresa la adopción de las medidas o iniciativas adecuadas para el cumplimiento de dicha finalidad.
20. La coordinación de los distintos servicios de seguridad que de ellos dependan, con actuaciones propias de protección civil, en situaciones de emergencias, catástrofe o calamidad pública.
21. Asegurar la colaboración de los servicios de seguridad con los de las correspondientes dependencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
22. Recibir novedades del servicio por cada uno de los turnos;
23. Establecer en coordinación con el Supervisor de la Empresa, las medidas para prevenir pérdidas por robo;
24. Velar por el cumplimiento de normas operativas de la vigilancia;
25. Supervisar la seguridad en los bienes inmuebles de la Institución, tales como Dormitorios, Aulas, Laboratorios, Planteles Regionales, Plantas de Bombeo, Plantas de Tratamiento de Aguas Negras, Plantas de Producción, Almacenes, etc.
26. En general, velar por la observancia de la regulación de seguridad aplicable en la institución.
27. Informar permanente acerca de los incidentes relativos a la seguridad institucional;
28. Otras que se le indiquen por la Comisión Interventora y que se relacionen con la administración y gestión de la seguridad, de bienes nacionales y del transporte en la institución;



Handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name.

Handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name.

REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
COMISIÓN INTERVENTORA
PERÍODO 2018-2020

TERCERO: Los servicios contratados con la Lic. Cárcamo Murillo, serán brindados a tiempo completo, en el campus universitario en Catacamas, Olancho, y/o en las sedes de la Universidad que se le indique.

CUARTO: Se instruye a la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Agricultura proceder a realizar los trámites correspondientes a hacer efectiva la contratación del Lic. Cárcamo Murillo en los términos indicados en la presente resolución. Quedan suspendidos en sus funciones de Jefatura los Señores Claudia Villatoro, Depto. de Bienes Nacionales y Gerardo Corea, Depto. de Transporte, quienes continuarán a las órdenes del Licenciado Cárcamo Murillo. Asimismo, queda suspendido el pago de los plus administrativos otorgados a estos dos funcionarios.

QUINTO: Esta resolución es de aplicación inmediata. **Notifíquese y cúmplase.**

Por la Comisión Interventora:



G.D. ANDRÉS FERRÉ DÍAZ LÓPEZ
Comisionado Presidente



Dra. NORMA MARTÍN DE REYES
Comisionada

